GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 758-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1492-2012-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la cancelación del siguiente proceso: "Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-GRA, adquisición de pizarras electrónicas para la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra señora de las Peñas Distrito de Aplao Provincia de Castilla, Arequipa II Etapa.";

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 041-2012-GRA/SGEPI-RO/ERCH se indican los motivos por los cuales se solicita la cancelación de la ADS N° 015-2012-GRA, por Proveído 448-2012-GRA-ORAJ La Oficina de Asesoría Legal solicita ampliar el Informe N° 041-2012-GRA/SGRPI-RO/ERCH. El mismo que es ampliado por el Informe N° 063-2012-GRA/SGEPI-RO/ERCH;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.
La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento"

Que, del Informe N° 063-2012-GRA/SGEPI-RO/ERCH, se desprende que la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-GRA correspondiente a la adquisición de Pizarras Electrónicas para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra señora de las Peñas Distrito de Aplao Provincia de Castilla, Arequipa II Etapa. Dentro de las causas para la cancelación del proceso se puede apreciar que las especificaciones técnicas de los bienes se encontraban desfasadas, además la tecnología en este tipo de artefactos desarrolla rápidamente dejando fuera del mercado algunas opciones. Lo cual fue observado por el Área de planeamiento y Desarrollo. Causal invocada que estaría contemplada dentro de lo que es fuerza mayor, definida como sucesos o acontecimientos inopinados e imprevistos o cuyo resultado siendo previsibles, no han podido evitarse o resistirse;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente cancelar el proceso indicado, por Fuerza Mayor, dicha decisión debe ser puesta de conocimiento de la Oficina de Logística y Patrimonio al día siguiente de emitida la resolución

correspondiente, y ser registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Estando al Informe N° 1463-2012-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Declarar la CANCELACIÓN del siguiente proceso: "Adjudicación Directa Selectiva Nº 015-2012-GRA, adquisición de pizarras electrónicas para la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra señora de las Peñas Distrito de Aplao Provincia de Castilla, Arequipa II Etapa." por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do.- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional Arequipa, realice las acciones correspondientes con respecto a la cancelación del proceso.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTICINCO (25) días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Doce.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE